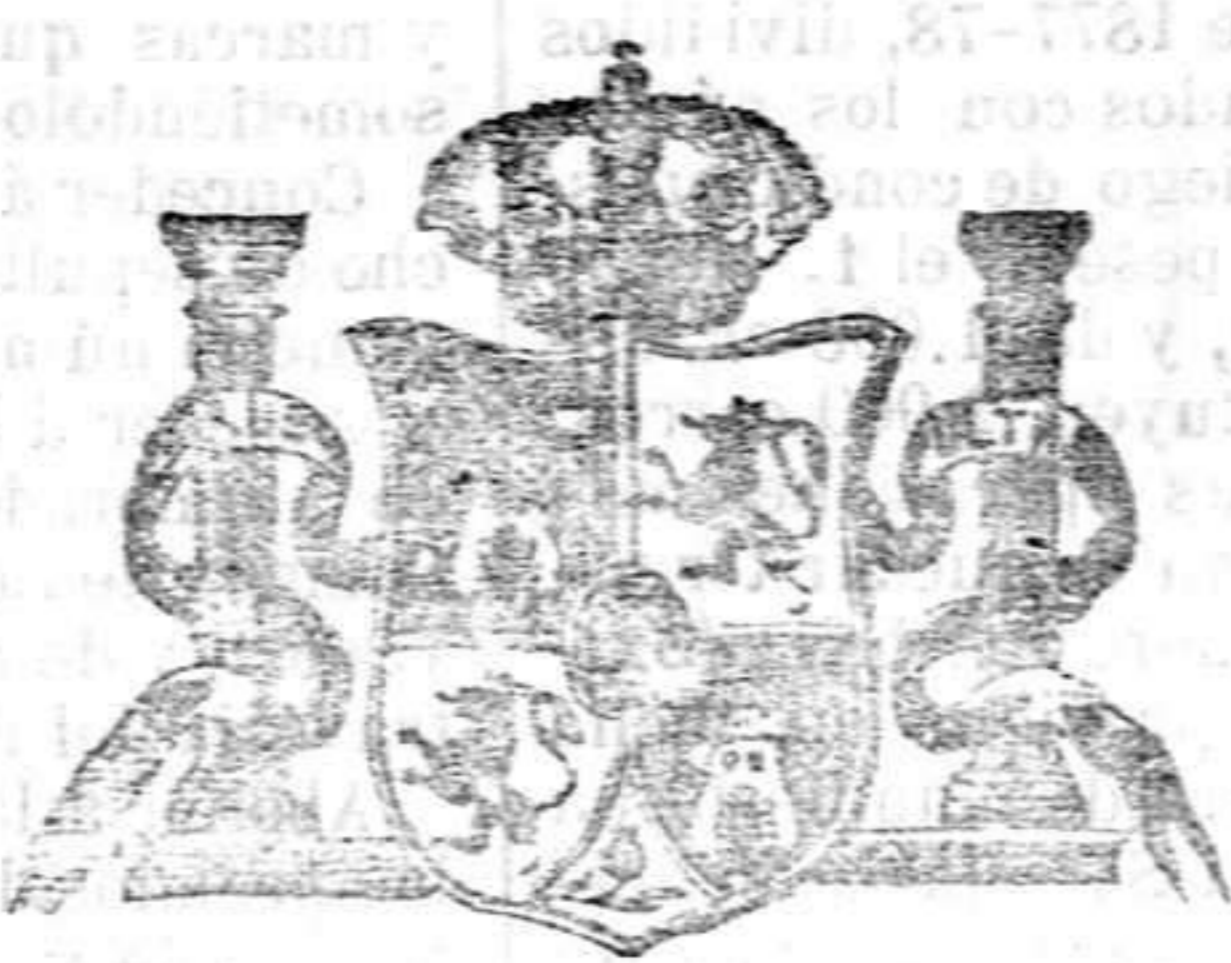


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Srna. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y S. A. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 19 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### CIRCULAR.

Libre ya el Gobierno del peso de atenciones urgentes é inexcusables, que son carga obligada de todo cambio político, y cumpliendo además exponenciales y solemnes compromisos, se cree en el caso de manifestar á sus delegados en provincias el pensamiento que le guía y el fin que le mueve.

Procediendo así, no tiene en cuenta los intereses de partido, que en el Poder han de subordinarse al bien público y al de instituciones cuyo realce y esplendor á todos interesa.

No sería indispensable esta circular, si solo se tratara de comunicar á V. S. ideas y aspiraciones que de antemano conoce, y que el actual Gobierno, por sus compromisos y declaraciones, cree haber expresado con toda precisión.

Impulsos más elevados inspiran estas instrucciones, y V. S. debe penetrarse de ello, principiando por considerar que en el importante puesto que ocupa, no ha de ser instrumento de pasiones de partido, sino escudo y garantía de todo derecho; de tal suerte, que en las funciones de su cargo V. S. no ha de ser el representante de ninguna bandera, sino el órgano vivo de la ley, y su cumplidor más sumiso y fervoroso.

La experiencia adquirida á costa de tantos ensayos, cambios y trastornos

ocurridos en el espacio de más de cincuenta años de Gobierno parlamentario, demuestra que es preciso afianzar por todos los medios un régimen que, con sus imperfecciones, es la razón escrita de la edad moderna y el camino más seguro para huir de la vergüenza del absolutismo y de la barbarie de la anarquía.

Nada se alcanzaria, sin embargo, y todos los esfuerzos serian inútiles, si los Gobiernos no dieran ejemplo de profundo respeto á las leyes, y de gran tolerancia, que no ha de confundirse con la debilidad, para las opiniones contrarias, por erróneas que sean, mientras no se conviertan en actos que la ley señala como punibles.

Es verdad que en el ejercicio de los derechos políticos y civiles no hemos llegado aun al nivel de otros pueblos más afortunados; pero debe esperarse que las costumbres vayan progresando paulatinamente; que á la prudencia de los gobiernos responda la cordura de los partidos, y que sea más salubre, persistente y activa la intervención de los ciudadanos en los negocios públicos.

Establecer la sinceridad del sistema representativo por medio de reformas políticas y económicas que emancipen al cuerpo electoral de la presión administrativa y le saquen de la postración que todos los partidos reconocen y lamentan, es uno de los propósitos más firmes del Gobierno; propósito que V. S. eficazmente secundará, si al resolver las múltiples cuestiones en que su autoridad ha de intervenir, se aparta por completo de toda mira política, y dejándose llevar solo de sentimientos de justicia, ampara los intereses particulares, sin desatender el fomento y defensa de los que se refieren al Estado, á las provincias y á los pueblos.

Aunque los Gobiernos, por buena intención que abriguen, no lo pueden todo por sí solos, mucho alcanzan cuando sus agentes respetan los derechos que la Constitución y las leyes aseguran á los ciudadanos individual ó colectivamente, ya formulen quejas en la prensa periódica, ya se reúnan ó se asocien para más amplos fines. Pero esto no basta, y V. S. ha de procurar inculcarlo á todos; el crédito, la consistencia, la eficacia, la salvación de las instituciones constitucionales, dependen principalmente del país, de su iniciativa, de su concurso, de su intervención eficaz y perseverante.

Es también de urgente necesidad secundar con energía la acción de los Tribunales para que la seguridad personal sea protegida, y la propiedad respetada, y para que todas las funciones del Poder judicial se ejerzan con aquella independencia que importa tanto á la autoridad de sus fallos.

Por circunstancias diversas y lamentables, cuya responsabilidad á todos alcanza en mayor ó menor grado, los partidos liberales rara vez en España han llegado al poder por los medios ordenados; y, con ser tan nobles y elevadas sus miras, las han visto malograrse, á causa de la lucha que precedía al triunfo y que contra su voluntad se prolongaba después de la victoria. Pero, á pesar de las dificultades que tuvieron que vencer en su agitada vida, así siempre efímera, han dejado rica herencia de ideas y de beneficios á las sucesivas Administraciones: la desamortización, la primera ley de ferrocarriles, la reforma arancelaria, la abolición de la esclavitud y la libertad de conciencia.

Grande y profunda, por lo tanto, es la confianza del Gobierno en los procedimientos de la libertad, ahora tranquilamente iniciados por el ejercicio libérrimo de la Régia prerogativa, cuyo concurso generoso le alienta para proseguir un camino, no exento ciertamente de dificultades, que arrostrará aceptando toda responsabilidad y con el anhelo de procurar el bien del país, la gloria de la Monarquía y la sinceridad y el afianzamiento del régimen constitucional.

Debe V. S., á más de estas consideraciones, tener en cuenta otras de no menos valer. Los pueblos no sienten hoy, por la política pura y abstracta, la fiebre de otros tiempos. Parece, por fortuna, como que ha pasado España de las pasiones inquietas y de las aspiraciones vagas de la juventud, al sentido reflexivo y al espíritu práctico de edad más experimentada. Los intereses pueden ya mucho en la nación española que en su larga historia se ha aventurado tan á menudo, harto generosamente, en empresas más gloriosas que útiles; y el crecimiento y multiplicación de estos intereses dan hoy asiduo empleo á la actividad de individuos, clases, centros y sociedades, produciendo todas estas fuerzas un desarrollo de riqueza que es preciso impulsar con decisión.

El Gobierno estudia con esmero los

problemas económicos y administrativos; y mientras lleva sus soluciones, bien al presupuesto, bien á otras leyes, no es ocioso sepa V. S. que si hay posibilidad y deliberado designio de hacer economías, compatibles siempre con la marcha de los servicios reproductivos, no entra en manera alguna en su propósito abandonar ningún ingreso. Las economías que no respondan á ideas mezquinas, ni á pasiones políticas, el Gobierno las acometerá con resolución en todos aquellos ramos cuya índole lo consienta.

Verá además el modo de aliviar la situación del contribuyente, repartiendo con equidad los actuales tributos, y armonizando la recaudación con los preceptos de la justicia; y grande y verdadera sería su satisfacción, si enjugados un día los descubiertos del Tesoro y asegurado el pago puntual de las obligaciones que imponen nuestras deudas, pudieran destinarse mayores sumas al fomento de los grandes intereses del país.

En otro orden de relaciones económicas, el Gobierno no desampará ninguna necesidad legítima, velará cuidadoso por el desenvolvimiento de la industria nacional, y considerando el celo preferente que merece el interés de todos, acortará trabas y ensanchará cauces que faciliten las transacciones mercantiles, y que amplien y fortifiquen la política internacional del Gobierno, verdaderamente venturosa, si con preferencia á rangos que el país no está en el caso de solicitar por ahora, logra abrir un mercado más ó obtener una nueva ventaja para nuestra producción y nuestro comercio.

Tales son las ideas más capitales que inspiran el pensamiento del Gobierno, y que V. S. debe tener presentes en las relaciones que mantenga con sus administrados. La obra no es fácil, como todo lo que se relaciona con el gobierno de los pueblos, arte entre todos el más espinoso; pero muchos inconvenientes apartará V. S. de su lazo, si los hombres sensatos ven que se respetan las leyes, y que el Gobierno exige á todos por igual su cumplimiento.

En resumen, los derechos de los ciudadanos, respetados y sostenidos; la paz, como consecuencia de ese mismo respeto, inspirando confianza á los capitales y excitando al trabajo, y un conjunto de medidas administrativas y económicas que abran nuevos veneros de prosperidad, son el fundamento

de la política del Gobierno, cuyo fin principal es que la Monarquía en el pleno ejercicio de sus libérrimas prerrogativas resplandezca en el seno de nuestras instituciones, para sostén y garantía de las públicas libertades.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 18 de Febrero.)

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Circular.

Al encargarme de esta Direccion general, es uno de mis mayores propósitos imprimir á los establecimientos penales una marcha administrativa tan ordenada como exige este importante ramo, y cortar de raíz todos los abusos que pudieran cometerse por los empleados dependientes de este centro. No encareceré á V. S. lo bastante la más exquisita vigilancia de todas las cárceles y presidios existentes en esa provincia de su mando.

Mantener la más rigurosa disciplina, evitando á la vez que en perjuicio de los penados se cometan vejaciones siempre censurables, y en este caso merecedoras de la más severa correccion, tal es el pensamiento que acaricia este centro directivo, con el firme propósito de ser inexorable ante el cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos por que se rigen nuestros establecimientos de reclusion, cualquiera que sea la jerarquía de los funcionarios en quienes recaiga la falta.

Cuenta la autoridad de V. S. con medios suficientes para ejercer sobre todos los empleados del ramo la inspeccion necesaria; no tenga V. S. contemplacion alguna con todo el que, olvidándose de sus deberes, falte en lo más mínimo al exacto cumplimiento de su cometido; y, sin perjuicio de que V. S. le imponga en el acto el correctivo á que le considere acreedor, dispondrá la formacion del oportuno expediente gubernativo, remitiéndolo á la mayor brevedad á este centro para su definitiva resolusion, además de los procedimientos judiciales á que segun los casos haya lugar.

Me prometo del reconocido celo de V. S. dispensará á este servicio todo el interés que su importancia reclama, y cuento con su decidida cooperacion para ver realizados mis deseos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1881.—El Director general, Angel Mansi.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 18 de Febrero.)

## GOBIERNO

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 51.

El día primero de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villaverde de Trucos, ante la presidencia de su Alcalde, nueva subasta para la enajenacion de 3.400 carros de leña del monte La Tejera, procedentes

del plan forestal de 1877-78, divididos en dos lotes señalados con los números 4 y 5 en el pliego de condiciones, bajo el tipo de 200 pesetas el 1.º que le forman 500 carros, y de 1.000 el restante que le constituyen 2.900 carros, advirtiéndose que las operaciones materiales de corta han de quedar terminadas antes de primer de Abril próximo, conforme se previene en dicho pliego, el cual estará de manifiesto en esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en el expresado remate.

Santander 18 de Febrero de 1881.—El Gobernador interino, Ricardo de las Cuevas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, tomado en sesion de 5 del corriente y de las atribuciones que le concede la regla 1.º del art. 85 de la vigente ley municipal, el viernes 25 del actual á las 12 de su mañana y en el salon de sesiones de este Consistorio se verificará el remate de un terreno del comun, sobrante de via pública, radicante en el pueblo de Peña-Castillo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, quienes podrán enterarse del expediente de la concurrencia durante las horas de oficina.

Santander 18 de Febrero de 1881.—El Alcalde, A. de Montalvo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último y aprobado por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Nombrar en votacion nominal para las dos vacantes de la Junta inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes á D. José Martínez Zorrilla y don Casiano Arrarte.

Publicar para los efectos de la ley las listas de primera rectificacion de compromisarios para senadores.

Conceder el socorro por una vez, equivalente á una mensualidad del sueldo de Guardia municipal, á doña Joaquina Llarena y doña Marcelina Dominguez, viudas de dos individuos de aquella clase.

Aprobar la alineacion marcada por el Arquitecto municipal á don José Martínez Zorrilla, para el cerramiento de una finca en el barrio de Miranda.

Otorgar permiso á D. José Sanchez Leira para cerrar un prado de su propiedad en el sitio de Calzadas Altas; al Director de la fábrica del gas para la construccion de una tejavana dentro del circulo de aquella; á doña Carmen Cuesta para el arreglo del tejado y miradores de la casa núm. 21 del muelle de Calderon; á don Emeterio Diego Toca para construir una casa de nueva planta en el sitio de Piquio de la zona del Sardinero; á don Antonio Vazquez para la apertura de un hueco, destinado á muestrario, en la casa núm. 10 de la calle del Puente.

Conceder á don Gervasio Muñoz una pequeña parcela de terreno del comun, en el sitio de Rubejo, del pueblo de Monte; á don Antonio Cañal Vigil la ocupacion de cuatro árboles de segunda línea en el sitio de San Sebastian, del paseo del Alta, á que ha de afectar la nueva alineacion á que ha de sujetarse al cerrar una finca de su pertenencia.

Modificar el art. 306 de las ordenanzas municipales, determinando los pesos de los panes de comun consumo por fracciones del sistema métrico decimal

y marcas que deben llevar aquellos, sometiéndolo á la aprobacion superior.

Conceder á don José Orodea el derecho de sepultura á perpetuidad en el panteon núm. 148 del cementerio.

Acceder á la colocacion de un farol de alumbrado público en el pasadizo llamado de Ceballos, en la calle de Cervantes, y de otro de igual clase en la travesía del Prado de Tantin.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios.

Aprobar la suspension preventiva de dos bomberos, decretada por la Alcaldía, y que se instruya expediente para determinar el que sea verdaderamente responsable de la falta que ha dado lugar á la suspension.

Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre de último.

Encomendar á la Alcaldía de la adopcion de las medidas conducentes para que dé principio la poda necesaria del arbolado público.

Pasar á la Alcaldía para que resuelva lo que mejor estime el escrito del propietario de una casa arrendada para habitacion de una de las Maestras de las Escuelas públicas, dando aviso de la terminacion del arrendamiento.

Resolver que se comprenda en el avenio con los acreedores municipales un crédito á favor de doña María Concepcion Campuzano, y se comuniqué así á la interesada.

Adoptar igual resolusion respecto á otros dos créditos pertenecientes el uno á D. Pedro Sanchez Diaz y el otro á D. German Gomez.

Autorizar á la Alcaldía para que dé el carácter de Interventores al Jefe y Visitador de arbitrios municipales para que ejerzan respecto á la recaudacion de consumos la intervencion concedida siempre que la Alcaldía lo estime oportuno.

Determinar para el emplazamiento de un nuevo mercado-pescadería el ángulo S. O. de la dársena, y que se proceda á la formacion del expediente oportuno.

Conceder permiso al Director de la fábrica del gas para la construccion de una tejavana dentro del perímetro de aquella.

Autorizar á la Alcaldía para que habilite un paso provisional por el sitio llamado del Paredon hasta que se resuelva en lo principal el asunto.

Conceder permiso á D. José Revilla para colocar un mirador en el piso primero de la casa de su propiedad que hace esquina á las calles de la Alameda é Isabel la Católica; á D. Andrés Torre para reformar la casa número 6 de la calle de la Blanca; á don Emeterio Diego para edificar una casa de nueva planta en el sitio de Piquio del Sardinero; á D. Gregorio Mazarrasa para convertir en puerta una ventana de la casa número 12 de la calle de Mendez Nuñez; á D. Nicolás Quintana para establecer una tienda de carnes frescas en la calle de Mendez Nuñez.

Desestimar la pretension de D. Gregorio Mazarrasa para que se le declare libre del pago del arbitrio municipal por ocupacion de via pública con motivo de la construccion de una casa en el ensanche de Maliaño.

Encomendar á la Comision del ramo de la direccion de la poda de los arbolados públicos.

Entablar recurso dealzada contra el fallo de la Comision provincial revocatorio del acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró la incapacidad legal de D. Aurelio Perez del Molino para ejercer el cargo de Concejal.

Oficiar al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia con motivo del mal estado en que se halla la via próxima á los muelles de Maliaño, interesándole su pronta reparacion.

Admitir la dimision del cargo de asistente del Ayuntamiento á D. Miguel Oliver por trasladar su domicilio á Zaragoza y que se proceda en la primera sesion al oportuno sorteo para cubrir la vacante.

Otorgar permiso á D. Enrique Sanchez Vega para la construccion de un alcantarilla y afirmado de la parte de andén al frente de la casa que le pertenece en la línea del paseo de la Concepcion; á los Sres. Pereda y C. para abrir una puerta de servidumbre peculiar en la cerca de su finca del barrio de Miranda; á D. Cleto Martinez para dar mayor altura á las tapias que rodean la casa que le pertenece en la calle de Viñas; á D. Juan Orbe para construir una alcantarilla de inmundas de servidumbre de la parte de casa que le pertenece en la calle de la Rivera; al señor Marqués de Casa-Pombo para la reconstruccion de la mazana de casas números 1 y 3 de la calle de Vad-Ras; á don Ponciano Beltran Heredia para la reconstruccion de una casa de nueva planta en la línea Norte del paseo de la Concepcion; á D. Marcos Manuel Corral para cercar un terreno de su pertenencia en el sitio de Altamira del prado de Viñas.

Oficiar á la Excmo. Diputacion con objeto de que comprenda en el presupuesto general de carreteras provinciales la que desde el alto de Pronillo se dirige al seminario de Corban.

Acotar para impedir el tránsito público de la calleja llamada de Tantin, hasta que se ejecuten las obras de reforma de la misma, y requerir á los propietarios que se obligaron á ejecutarlas para que las lleven á cabo desde luego.

Reponer los cinturones gimnásticos y otras prendas de los trajes de bomberos que por su deterioro lo exijan.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chime-neas.

Declarar suficiente correccion de la falta cometida por el bombero Angel Docal la suspension de empleo y sueldo que le impuso la Alcaldía, é imponer dos meses más de pérdida de haber al auxiliar de capataz de bomberos Florencio Bedia, quedando sujeto al servicio ordinario de su instituto.

Nombrar para la plaza vacante de empleado de la limpieza pública á don Remigio Dozal.

Determinar en una solicitud de don Marcelino S. Sautuola pretendiendo la compensacion de una multa con la parte necesaria de mayor cantidad que le adeuda el Ayuntamiento, que pase á la resolusion de la Alcaldía; y por lo que hace al pago de la indemnizacion de terreno dejado para la via pública que la Comision de presupuestos, previo exámen del expediente, incluya en su caso la consignacion en el próximo presupuesto ordinario.

Rescindir el convenio celebrado con la empresa del ferro-carril de esta ciudad al Sardinero para el entretenimiento de la seccion de calles de esta ciudad, que recorra, sujetándose en lo sucesivo á las obligaciones respectivas expresadas en las condiciones de la concesion primitiva.

Autorizar á la Alcaldía para que, previas las averiguaciones que estime respecto al embarque de tropas por esta puerto con destino á Ultramar, cese en el alquiler de los locales que se prepararon para el acuartelamiento de aquellas.

Terraplenar el foso del puente establecido en la línea de fortificaciones á la inmediacion de Cuatro-caminos para evitar los peligros que su mal estado ofrece al tránsito público, y autorizar á la Alcaldía al efecto.

Autorizar también á la Alcaldía para trasladar á un punto conveniente del

circuito en que se halla el edificio en que se celebra la Exposición de ganadería, la armadura de hierro del cobertizo que el Ayuntamiento estableció á la inmediación del fiato de Cuatro cuartos.

Declarar vocal de la sección de asociados de la Junta municipal, por virtud del sorteo para cubrir una vacante, á D. Rafael Varona Michilena.

Convocar para el viernes 28 del corriente á la Junta municipal en virtud de lo resuelto á consulta del Consejo de Estado en el expediente sobre abastecimiento de aguas de la ciudad.

Autorizar al Alcalde constitucional y al Regidor Síndico Sr. Valcazar para el nombramiento de Abogado y Procurador, con objeto de contestar la demanda promovida al Ayuntamiento por el señor conde de Isla.

Autorizar la poda de unos árboles en el lugar de Cueto, bajo la dirección del Inspector de arbolados municipales y que el producto del esquileo se inverta en la reparación de fuentes y lavadero.

Desestimar la pretension de doña María Iglesias, viuda del empleado de la limpieza pública Altonso Crespo, pidiendo que se la abone una paga de supervivencias.

Declarar la inclusion en la lista de compromisarios para la eleccion de Senadores de D. César Pombo Villameriel como mayor contribuyente y la excedencia por tanto del último inscrito.

Conceder permiso á D. Francisco Muñoz para arrancar cinco árboles, y á doña Antonia Urriata otros ocho de sus respectivas pertenencias radicantes en fincas inmediatas á la carretera de esta ciudad á Valladolid.

Proceder á la venta en remate público de 33 árboles secos que resultan en las diferentes Alamedas municipales.

Conceder permiso á D. José Solano para construir un edificio de una planta en una finca que le pertenece contigua á la zona de ensanche de las Bigarrías.

Suspender el remate para la contratación de las obras de reforma de la calle de Tantin, mientras no se pongan de acuerdo los diferentes propietarios á cuyas fincas afectan.

Determinar los noventa y nueve faroles que con arreglo á la consignacion para alumbrado deben pasar de la clase de permanentes á la de alumbrado variable.

Determinar para el emplazamiento del nuevo cementerio una extensa zona en el sitio denominado el Ciriego en el pueblo de San Roman de esta jurisdicción y que se haga el estudio general facultativo para el ulterior curso del expediente.

Acceder á la instalacion de dos faroles de alumbrado público en el antiguo camino de Miranda.

Ordenar la clausura de una tejavana existente en la calle de San José en la que se halla establecida una fragua.

Recomendar al arquitecto municipal que sin levantar mano demarque los solares de pertenencia municipal en la zona de ensanche por Maliaño, é inculpe sobre el estado actual de ellos y de las vias públicas de aquella zona.

Otorgar permiso á D. Ildefonso Diaz para la reforma de la casa de su propiedad núm. 12 de la calle denominada de Madrid en el ensanche por Maliaño.

Publicar el extracto de cuentas por rendidas del presupuesto correspondiente á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Nombrar una comision especial que presente el programa de los actos con motivo de celebrarse el segundo centenario de la muerte del insigne poeta castellano don Pedro Calderon de la Barca.

Autorizar á D. José Martinez Zorrilla

para el ensanche de una puerta de la casa núm. 7 de la calle de Velasco en la fachada de la de Daoiz y Velarde.

Contestar á la comunicacion del Ministerio de la Guerra relativo al expediente sobre construcción de un nuevo cuartel, en la que se participa la cesion del de San Felipe al R. Obispo de la diócesis, que el Ayuntamiento no puede sostener por tanto sus anteriores ofertas; pero que dispuesto á cooperar á los propósitos del Gobierno cederá la parte necesaria del prado llamado de San Roque, compensándose el valor de este con terreno para el ensanche de las vias públicas que corresponden á los cuarteles actuales.

Acceder á la poda solicitada por don Paulino García del Moral de unos árboles cuyas quimas perjudican á unas casas que le pertenecen en el barrio de Pronillo.

Autorizar á la Alcaldía y Comision de Obras para contratar el material necesario para renovar el pavimento de la calle de San Francisco, por no haberse presentado licitador en la subasta.

Confirmar en el empleo en propiedad de practicante del Hospital de San Rafael á D. Antonio Rodriguez Olmo que le venia desempeñando interinamente.

Aprobar las bases para la formacion del expediente sobre promocion de un empréstito con que atender á la instalacion de servicios públicos en la zona del ensanche por Maliaño.

Facultar al Sr. Alcalde y primer Regidor Síndico D. Sixto Valcazar, segun las bases propuestas por este, para transigir la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por la representacion del señor conde de Isla Fernandez.

Trasladar de uno á otro distrito respectivamente á los Médicos titulares del Centro y del Este, por considerarlo así conveniente al servicio de asistencia domiciliaria á la clase menesterosa.

Santander 18 de Febrero de 1881.—V.º B.º—A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**DON MARIANO LAFUENTE MERINO,**  
Capitan graduado, Teniente del batallon reserva de Santander número 99 y Mayor de plaza interino.

Habiéndose fugado de esta capital el dia veinte y dos de Enero próximo pasado el soldado procedente del regimiento de Nápoles del ejército de la isla de Cuba, destinado al disciplinario de Ceuta, Paulino Solá Mayolis, natural de Prats del Rey, en la provincia de Barcelona; y usando de las facultades que me están conferidas, por el presente le cito, llamo y emplazo por tercer edicto, para que en el improrogable plazo de diez dias, á contar desde esta fecha, se presente á cualquiera autoridad militar de la nacion á responder á los cargos que contra él puedan resultar.

Santander diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Lafuente.

2.ª DECENA DE FEBRERO DE 1881.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

| NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENDEDORES.      | HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.           |                              |                         | DE PRIMERA CLASE.                      |                              |                         | DE SEGUNDA CLASE.                      |                              |                         | DE TERCERA CLASE.                      |                              |                         | CEBADA.                                |                              |                         | PAJA.                                  |                              |                         | LEÑA.                                  |                              |                         |  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------|--|
|                                           | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. | Cantidad comprada. Quintales métricos. | Precio del quintal. Pesetas. | TOTAL importe. Pesetas. |  |
| 17 D. Abraham Bringas, v.º de Limpias.    |                                        |                              |                         | 20                                     | 41 31                        | 826 20                  | 40                                     | 39 67                        | 1586 80                 | 20                                     | 34 78                        | 695 60                  | 30                                     | 7 25                         | 217 50                  |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| 17 José de la Fragua, id. de Santoña      |                                        |                              |                         |                                        | 10                           | 2                       |                                        | 10                           | 4                       |                                        | 2                            | 2                       |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| 17 D.ª Avelina Gonzalez, id. de Liérganes |                                        |                              |                         |                                        | 2                            | 40                      |                                        | 2                            | 80                      |                                        |                              | 2                       |                                        |                              | 4 50                    |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| Arrastre á los almacenes.                 |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| Impuesto de consumos.                     |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| <b>Total.</b>                             |                                        |                              |                         | 20                                     | 43 41                        | 868 20                  | 40                                     | 41 77                        | 1670 80                 | 20                                     | 36 88                        | 737 60                  | 30                                     |                              | 222                     |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |
| <b>Precio medio.</b>                      |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |                                        |                              |                         |  |

Santoña 17 de Febrero de 1881.—El Comisario de Guerra inspector, Adolfo de Pando

**Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.**

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

2.ª decena de Febrero de 1881.

Districto militar de Birgos.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

| NOMBRE<br>Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.    | ACEITE.                       |                               | CARBON                     |                                   | RELENO DE JERGOSES.<br>PAJA.      |                            |
|-------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
|                                           | Cantidad comprada.<br>Litros. | Precio del litro.<br>Pesetas. | TOTAL IMPORTE.<br>Pesetas. | Cantidad comprada.<br>Kilogramos. | Precio del kilogramo.<br>Pesetas. | TOTAL IMPORTE.<br>Pesetas. |
| D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña. | 200                           | 1 40                          | 220                        | 4000                              | 07                                | 280                        |
| Hilario de Naveda, id. de Cicero.         | 200                           | 1 10                          | 220                        | 4000                              | 07                                | 280                        |
| Total.                                    |                               |                               | 440                        |                                   |                                   | 560                        |

Santoña 17 de Febrero de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**



Callos, callosidades  
ojos de pollo

Verrugas de manos y piés se curan perfectamente con la  
**Tomada Galopeau.**  
Boulevard Strasbourg, 19, París.  
Envío franco por el correo contra 1 fr. 25 en libranza de correo.  
Depósito en Santander á 4 rs. frasco  
Dr. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

**SUBASTA VOLUNTARIA.**

El día 28 del mes corriente de doce á una de la mañana tendrá lugar en la Notaría de D. Tomás Díez Quintero el remate de un solar cimentado en firme y compuesto de 52.878 piés 84 céntimos, en totalidad ó dividido en cinco lotes. Se halla situado al Sur de los almacenes del depósito comercial con

vias férreas por el Norte, Sur y Este. Las personas que deseen tomar parte en esta subasta pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en referida Escribanía. 9

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA**

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

**VILLE DE SAINT NAZAIRE**

Capitan Cahovr,  
Saldrá de Santander el 22 de Febrero

**SAN THOMAS,**

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,  
LA HABANA Y VERACRUZ,  
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

- 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
- 2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad,

Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira Curaçao.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

**SAINT SIMON**

Capitan Reculoux,  
Saldrá de Santander el 26 de Febrero  
PARA COLON (SIN TRASBORDO),  
con escalas en  
Pointe-à-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 600 caballos

**VILLE DE RREST**

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Febrero  
PARA SAN NAZARIO,  
PROCEDENTE DE  
Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

**OLINDE RODRIGUES**

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Febrero  
PARA BURDEOS (PAILLAC)  
Y EL HAVRE,  
PROCEDENTE DE  
Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de primera clase, de 1,500 toneladas y 200 caballos

**PICARDIE**

Capitan Fortier,  
Saldrá de Marsella el 6 de Febrero, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12  
PARA COLON  
con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Príncipe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.  
Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y expedientes desde el domicilio de los señores rematantes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Preciada, 1.ª Puerta del Sol.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO ROSALES LLAND, Agente principal, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salas y Compañia.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5. 12-1

**PRECIOS DE PASAJE, EN PESETAS.**

| PRIMERA CLASE. | PUENTE.        |                |
|----------------|----------------|----------------|
|                | 1.ª categoría. | 2.ª categoría. |
| 900            | 800            | 700            |
| 965            | 825            | 750            |
| 965            | 825            | 750            |
| 1.050          | 925            | 750            |
| 1.100          | 965            | 750            |
| 1.100          | 965            | 750            |
| 1.240          | 1.100          | 825            |
| 1.690          | 1.310          |                |
| 1.565          | 1.430          |                |
| 1.675          | 1.575          |                |
| 2.075          | 1.975          |                |

Entrepuente: 250, 400, 450, 450, 450, 500, 600, 580, 663, 830

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico.  
 \* \* \* \* \*  
 Guadalupe, Martinica, San Thomas.  
 \* \* \* \* \*  
 Santa-Lucia, Trinidad.  
 \* \* \* \* \*  
 Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica.  
 \* \* \* \* \*  
 La Guayra, Puerto-Cabello, Curaçao, Savanilla, Colon, Cumaná.  
 \* \* \* \* \*  
 Demerari, Surinam, Cayenne.  
 \* \* \* \* \*  
 Veracruz.  
 \* \* \* \* \*  
 Para San Francisco.  
 \* \* \* \* \*  
 Guayaquil.  
 \* \* \* \* \*  
 El Callao.  
 \* \* \* \* \*  
 Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá.

**CHOCOLATES**

**MATIAS LOPEZ**

Madrid.—Escorial

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Cafés muy superiores

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

NAPOLITANAS Y BOMBONES

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. } MADRID.  
OFICINAS. . . . . Palma Alta, n.º 8.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.